nario protesta la nulidad de todo quanto se practique.

El Sr. Regente en vista de la anterior propuesta, y teniendo en consideracion lo urgente q.e es la pronta execucion de las Elecciones gral. de Oficios para darles curso á los muchos negocios en beneficio de este comun mande [illegible] del num.o y intervencion de este R.l Consto ponga dentro del dia el testim.o q.e p.r parte del Caballero Dn. Martin de Cuellar se solicita; lo q.e executara igualm.te el presente Escr.o y quede esta diligencia suspensa, para continuarla en el dia de mañana, sin necesidad de nueva cita.

Con lo q.e se concluyo este acto q.e firmaron los Sres. Mer.s, de que fe. Ent.o = mando = Vale

Fran.co Salinas Torrente — Juan Pasqual Orozco y Marin

Aparicio Covalan — Martin de Cuellar

Josef Olivier — Francisco Garcia Mateos

Juan Garz.a Torrecilla

Ayuntam.to de 15 de Febrero

En la villa de Talarpavia á quince de Febrero de mil ochocientos diez: estando juntos en virtud de citacion ante diem los Sres. Dn. Fran.co Salinas Torrente Alferez mayor Regidor perpetuo Decano y Regente de la R.l Jurisdiccion de esta, Dn. Martin de Cuellar; Dn. Josef Olivier Regidores, Dn. Mar.l Chico Ramirez Dn. Sebastian Quirao Ramos Diputados; y Dn. Fran.co Garcia Matheos Personero del Comun, á que no han concurrido, Dn. Juan Pasq.l Orozco y Marin, y Dn. Aparicio Mam.l Covalan